

Expediente: **520/25**

Carátula: **OJEDA MILAGROS ABIGAIL Y OTROS C/ BRAVO RUBEN DARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **13/05/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20253202026 - OJEDA, Milagros Abigail-ACTOR

900000000000 - BRAVO, RUBEN DARIO-DEMANDADO

20253202026 - VELARDEZ, FACUNDO EMANUEL-ACTOR

20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U., -DEMANDADO

20230692077 - PEDRAZA, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO

30716271648830 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. I Nom. C.J. CONCEPCION

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 520/25



H20901822127

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

**JUICIO: OJEDA MILAGROS ABIGAIL Y OTROS c/ BRAVO RUBEN DARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte N° 520/25**

### ACTA DE CONCILIACIÓN Y PROVEÍDO DE PRUEBAS

En la ciudad de Concepción, a los 11 de mayo de 2026, siendo horas 11:00, día y hora fijado para se lleve a cabo la audiencia de conciliación y proveído de pruebas en los presentes autos, se presenta por ante el Sr. Juez de manera remota a través de la plataforma Zoom: el letrado apoderado de la parte actora, Dr. Cristian Ivan Fernandez; y el letrado apoderado por la citada en garantía Federación Patronal, Dr. Miguel Angel Pedraza.

Dese vista a la Defensoría de la Adolescencia, Niñez y Capacidad Restringida de la I° Nom. a los fines de que se expida al respecto sobre lo acontecido en la audiencia del día de la fecha.

Se indican las pautas de conducta durante la audiencia virtual y que el acta será firmada digitalmente por el Funcionario a Cargo Lucas D'Pinto, sirviendo de constancia suficiente de realización del acto procesal, y que la audiencia será grabada desde el momento en el que el Sr. Juez la declare iniciada.

En este acto, el Sr. Juez invita a las partes a conciliar, atento a no ser posible llegar a un acuerdo, se procede a proveer las pruebas oportunamente ofrecidas por las partes. A los fines de mayor orden procesal se confeccionan cuadernos de pruebas, los que tramitarán por cuerda separada hasta la fecha de la segunda audiencia.

El Sr. Juez convoca a las partes para la celebración de la segunda audiencia designada para el día **05/08/2026 hs 11:00**. Se les hace conocer que en dicha oportunidad se deberá expresar los alegatos

de bien probado de manera oral.

Con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando el acta de manera digital por el Funcionario a cargo.-

**Actuación firmada en fecha 12/05/2026**

Certificado digital:  
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.